

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO para la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Veracruz-Llave (CEPROC), en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Veracruz y los sectores productivos que intervinieron en la creación del CEPROC.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO QUE PARA LA CONVERSION DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE (CEPROC), EN EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DIALOGO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS (CEDISP), CELEBRAN LOS INTEGRANTES DEL CEPROC EN EL ESTADO, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MIGUEL ALEMAN VELASCO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. NOHEMI QUIRASCO HERNANDEZ; EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ING. EVERARDO SOUSA LANDA; EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. FERNANDO ARTURO CHARLESTON SALINAS; EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO; Y COMO VOCALES: ING. ADRIAN ROJI URIBE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.; EL LIC. VICTOR GALVAN SUAREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE XALAPA; EL C. ENRIQUE RAMOS RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE VERACRUZ CTM; EL C. FERNANDO ORTEGA HERRERA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS MEXICANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ CROM; EL C. TOMAS TEJEDA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS CROC; EL LIC. RICARDO ESPINOZA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FATEV Y DIRIGENTE NACIONAL DE LA CAT; EL C. VICTOR SILVINO MARTINEZ VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE OBREROS DE VERACRUZ FOEV; EL LIC. ABEL CHAVEZ FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS CNC; EL DR. VICTOR ARREDONDO ALVAREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios, así como las facultades de las autoridades laborales.
2. La fracción XXXI del apartado "A" del artículo 123 constitucional y los artículos 512-B, 527, 527-A, 528, 529 y 539-B de la Ley Federal del Trabajo, fijan la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las normas de trabajo.
3. Dentro de la planeación del Desarrollo Nacional, en la que participan los diversos sectores sociales y el Ejecutivo Federal, en el año de 1995, se generó el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica (AUSEE), del cual se derivaron dos esquemas de concertación, el Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC), como instancia federal y el "CEPROC", como instancia estatal.
4. En fecha 26 de abril de 2000, se firmó por parte del Gobierno del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y representantes de los Sectores Empresarial, Obrero, Campesino y Educativo, un Convenio de Reestructuración del "CEPROC", el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de junio de 2000 y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el 22 de junio del mismo año.
5. Frente a las nuevas realidades económicas del país, el Ejecutivo Federal ha expedido el Acuerdo que crea el "CEDISP", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de mayo del presente

año, mismo que en su artículo segundo transitorio establece que los "CEPROC" deberán sustituirse y adecuarse a éste.

6. Que en reunión celebrada el 24 de mayo con integrantes del "CEPROC", de la cual se levantó minuta, manifestaron su aceptación en la conversión al "CEDISP".

DECLARACIONES

1. Que para la celebración del presente instrumento, las partes ratifican las Declaraciones del Convenio de Reestructuración del "CEPROC", de fecha 26 de abril de 2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de junio de 2000 y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, el 22 de junio de 2000.
2. Que por los antecedentes expresados, los firmantes del presente Acuerdo consideran prioritario adecuar al "CEPROC" mediante su conversión a "CEDISP", a fin de participar en el ámbito de su corresponsabilidad, en el Desarrollo Nacional, a través de los compromisos que se precisan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes, en ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan mediante la suscripción de este Convenio, la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Veracruz-Llave "CEPROC", en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos "CEDISP", a fin de coparticipar en la planeación y desarrollo estatal, a través de un mejor y mayor diálogo entre los factores de la producción.

SEGUNDA. Acuerdan los representantes de los sectores que el "CEDISP" deberá ser un órgano permanente de consulta e instancia de coordinación, participación y colaboración del sector laboral, que tendrá por objeto impulsar el crecimiento con calidad y el desarrollo sostenido y sustentable, mediante la promoción de una cultura laboral basada en el diálogo, la concertación y la unidad de esfuerzos entre las organizaciones sindicales, de patronos, campesinas, instituciones educativas y autoridades gubernamentales, buscando el bienestar de los trabajadores y las empresas.

TERCERA. El "CEDISP" tendrá las siguientes facultades:

- a) Analizar los problemas de carácter general que afecten al sector laboral en el Estado y proponer soluciones a los mismos;
- b) Promover un entorno que favorezca el diálogo, la conciliación y la paz laboral entre los factores de la producción;
- c) Proponer medidas para lograr la elevación de los salarios reales de los trabajadores y para generar empleos;
- d) Promover la competitividad de la planta productiva y, por tanto, impulsar los programas de capacitación y adiestramiento;
- e) Impulsar los programas y las acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo;
- f) Sugerir acciones que permitan elevar la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas;
- g) Proponer al Ejecutivo Estatal y Federal, las acciones de coordinación, concertación e inducción con los sectores social y privado, para alcanzar las metas de empleo, capacitación, productividad y competitividad de los gobiernos estatal y federal;
- h) Integrar en el Consejo a las instancias consultivas y de concertación estatales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, relativas a la seguridad e higiene y capacitación y adiestramiento, así como las derivadas de programas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y del Gobierno del Estado, e

- i) Realizar los estudios e investigaciones y organizar foros, seminarios, congresos y todo tipo de eventos de información y análisis, necesarios para el cumplimiento de su objeto.

CUARTA. El "CEDISP" estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado de Veracruz-Llave;
- II. Un Presidente Adjunto, que será el Subsecretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado, y
- IV. Vocalías conformadas por:
 - a) Un representante de cada una de las organizaciones de los sectores productivos: empresarial, obrero y campesino de la entidad;
 - b) Un representante de cada una de las delegaciones o representaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas facultades tengan relación con la materia laboral;
 - c) Un representante de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyas funciones se relacionen con la materia laboral, y
 - d) Los Presidentes Municipales de la entidad en los que haya mayor desarrollo industrial, empresarial y laboral;
- V. Invitados, que permanentemente será un representante de las instituciones y sistemas educativos públicos, sociales y privados, cuyas asignaturas y actividades se vinculen con el objeto del Consejo, así como a cualesquiera institución, asociación u organismo público y privado, cuyas atribuciones y actividades incidan en la materia laboral y de previsión social, así como a quienes, en atención a temas o proyectos específicos, se considere conveniente incluir.

QUINTA. El "CEDISP" celebrará sesiones ordinarias bimestrales o cuando el Presidente por sí o a propuesta de la mayoría de sus miembros, lo convoque a sesión extraordinaria.

SEXTA. Para que el "CEDISP" pueda sesionar válidamente, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus acuerdos serán tomados por consenso.

SEPTIMA. Para la más efectiva realización de sus tareas, el "CEDISP" podrá formar comisiones que se encarguen del estudio o atención de un asunto en particular. Las comisiones no podrán ser resolutivas, por lo que sus trabajos concluirán con un informe al Consejo y, en su caso, con propuestas sobre el tema o el asunto que hubiesen abordado.

OCTAVA. El "CEDISP" elaborará y someterá a consideración de sus integrantes el Reglamento Interno, el cual se sujetará a los lineamientos que emita el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos.

NOVENA. El presente Convenio dejará sin efecto al mencionado en el antecedente número 4, tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor el día de su firma. Asimismo, deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Estado.

Enteradas las partes del contenido y efectos del presente Convenio, lo firman de conformidad, en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de diciembre de dos mil uno.- Por el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave: el Gobernador, **Miguel Alemán Velasco**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **Nohemí Quirasco Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Everardo Sousa Landa**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Trabajo y Previsión Social, **Fernando Charleston Salinas**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Veracruz, **Manuel Liaño Carrera**.- Rúbrica.- El Rector de la Universidad Veracruzana, **Víctor Arredondo Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente de la Asociación de Industriales del Estado de Veracruz (AIEVAC), **Adrián Roji Uribe**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Xalapa, **Víctor Galván Suárez**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Federación de Trabajadores en el Estado de

Veracruz-CTM, **Enrique Ramos Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Federación Revolucionaria de Obreros Mexicanos del Estado de Veracruz-CROM, **Fernando Ortega Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario General de la FATEV y Dirigente Nacional de la CAT, **Ricardo Espinoza López**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos CROC, **Tomás Tejeda Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Federación de Obreros de Veracruz, **Víctor Silvino Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos CNC, **Abel Chávez Fernández**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos M. Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El C. Subsecretario de Capacitación, Productividad y Empleo, **José Mario Garza Benavides**.- Rúbrica.